

**Aviso de Privacidad Integral**

**Registro de Asociaciones Civiles**

<p><b>Denominación de la instancia responsable:</b></p>	<p>El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), hace del conocimiento que la <b>Dirección General de Asuntos Jurídicos</b> es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se le proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de Datos Personales (Acuerdo General) publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018, última modificación de 16 de enero de 2023.</p>
<p><b>Domicilio de la instancia responsable:</b></p>	<p><b>Consejo de la Judicatura Federal:</b> Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México. <b>Dirección General de Asuntos Jurídicos:</b> Carretera Picacho-Ajusco 170, Piso 3 Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>
<p><b>Finalidad del tratamiento:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el análisis de las solicitudes presentadas para determinar la procedencia de la inscripción de las asociaciones civiles, la actualización de su información o la revocación de su registro.</li> <li>• Mantener actualizada la base de datos del sistema del registro de asociaciones civiles previsto en los artículos 585, fracción tercera y 619 del Código Federal de Procedimientos Civiles.</li> <li>• Gestionar la información para la integración del registro de asociaciones civiles.</li> <li>• Por medio del sistema de registro de asociaciones civiles, publicar la información que, conforme a la normativa vigente, debe estar disponible para consulta del público en general.</li> <li>• Expedir la constancia de inscripción respectiva.</li> </ul>
<p><b>Finalidad del tratamiento que requiera el consentimiento de la persona titular:</b></p>	<p>Los datos personales proporcionados <b>no requieren del consentimiento de la persona titular para su tratamiento</b>, en razón de que se actualiza el supuesto de excepción previsto en el artículo 22, fracción V, de la Ley General, relativo a cuando éstos se requieran para el ejercicio de un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y el responsable (CJF).</p>
<p><b>Datos personales que serán sometidos a tratamiento:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los que el representante de la asociación aporte al requisitar la solicitud respectiva.</li> <li>• Los que se desprendan de: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los estatus sociales de la asociación y/o del acta constitutiva de la asociación.</li> <li>✓ La identificación oficial con fotografía del representante de la asociación.</li> </ul> </li> </ul>

	<p>✓ Del poder general o especial que faculte al representante de la asociación que realice la solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Domicilio para oír y recibir notificaciones.</li> <li>• Nombres de los socios, asociados, representantes y aquellos que ejerzan cargos directivos.</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes de la asociación civil.</li> <li>• Dirección de correo electrónico.</li> <li>• Los que, en su caso, se desprendan del informe anual sobre su operación y actividades, previsto en el artículo 623, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles.</li> </ul>
<b>Datos personales sensibles:</b>	Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles; sin embargo, podrán tratarse aquellos que se desprendan de la documentación o manifestaciones aportadas por las personas solicitantes.
<b>Fundamento legal que faculte el tratamiento:</b>	<p>Artículos 159, 160, fracción VI, 267, 269, 270 y 271, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2013; el segundo y penúltimo de los numerales en cita reformados mediante publicación en el DOF el 08 de marzo de 2019 y 18 de febrero de 2015, respectivamente.</p> <p>Artículos 585, fracción III, 619, 621 y 623, del Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el DOF el 24 de febrero de 1943; numerales adicionados mediante publicación en el DOF el 30 de agosto de 2011.</p>
<b>Transferencias<sup>1</sup> de datos personales que requieran consentimiento de la persona titular:</b>	De conformidad con el artículo 65, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento <b>no conlleva</b> una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.
<b>Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento:</b>	Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52, de la Ley General y 21, 22, 23, 24 y 25, del Acuerdo General; directamente ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ( <a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx/">http://www.plataformadetransparencia.org.mx/</a> ) o mediante el correo electrónico <a href="mailto:secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx">secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx</a> .

<sup>1</sup> **Transferencia:** se refiere a toda comunicación de datos personales realizada por la instancia responsable a persona distinta (i) de su titular, (ii) del CJF o (iii) de una persona ajena al CJF que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del propio CJF.

En términos del artículo 52 de la Ley General, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los **requisitos** siguientes:

- a. Nombre de la persona titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- b. Exhibir los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c. Precisar el área que trata los datos personales;
- d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular;
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g. En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h. Tratándose de una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i. Para una solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por el particular para recibir notificaciones, constituyen los **medios** a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.

En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que al solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley General.

Domicilio y teléfono de la Unidad de Transparencia:

Carretera Picacho Ajusco 170, Planta Baja, ala A, Colonia Jardines en la Montaña, Ciudad de México, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210.

Teléfono 5554499500, extensiones 1231 y 1214.

Medios a través de los cuales la entidad responsable comunicará a las personas titulares los

<https://www.cjf.gob.mx/transparencia/proteccionDatosPersonales.htm>



Consejo de la  
Judicatura Federal

**cambios al aviso de  
privacidad:**

Fecha de actualización: 25 de septiembre de 2024